

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200042100*

*En el ítem 50 del expediente virtual obra la diligencia de secuestro efectuada por la Alcaldía Local de Usaquén, efectuada en cumplimiento del Despacho Comisorio 016, en consecuencia para los efectos legales pertinentes, la Juez Resuelve:*

*Tener por incorporado el Despacho Comisorio librado para la práctica de la diligencia de secuestro, el cual s fue debidamente diligenciado.*

*Notifíquese, (3)*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 8 de agosto de 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria